

INFORME EN RELACION PROTOCOLO MOTOCICLISMO

En relación al protocolo de Competiciones Covid-19 de la Federación de Motociclismo del Principado de Asturias se hacen las siguientes consideraciones desde el punto de vista de la protección de la salud pública:

- Aunque se contempla en el Anexo de Declaración Responsable de Participantes, sería recomendable hacer constar en el protocolo la necesidad de **informar a todas las personas asistentes** (pilotos, otros profesionales, acompañantes etc.) de manera previa a las competiciones y a través de los medios adecuados,
 - ✓ **que no deben acudir** en caso de presentar síntomas compatibles con la infección, estar en aislamiento por haberse confirmado el diagnóstico o en cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con una persona diagnosticada o con síntomas compatibles de la infección Covid-19.
 - ✓ Las personas con **condiciones de vulnerabilidad** al COVID-19 deben valorar su asistencia, pudiendo acudir siempre que su condición clínica esté estable y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección según indicación de su profesional sanitario de referencia o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- Es necesario disponer, y comunicar tanto a los participantes como a los profesionales y al resto de personas que pueden acudir, el **procedimiento de actuación ante la posibilidad de que inicien síntomas compatibles** con la infección COVID-19 durante la competición (a modo de ejemplo, colocación de mascarilla quirúrgica, aislamiento en un lugar adecuado, contacto con los servicios sanitarios o valoración por el personal sanitario propio).

En las competiciones con acceso de público

- deben instaurarse las medidas necesarias para evitar la aglomeración de personas a las entradas y salidas (control de accesos, circuitos de entrada y salida, señalizaciones, control de aforos etc.), y procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal con y entre los espectadores de 1,5 metros.
- Los espectadores deben permanecer sentados en butacas preasignadas, **respetando la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros**, el uso obligatorio de mascarilla, así como las medidas de higiene y etiqueta respiratoria.
- Sería recomendable que a la entrada de la instalación deportiva todas las personas se desinfectaran las manos con solución o gel hidroalcohólico.
- Sería recomendable si es posible, efectuar el registro de las personas asistentes con datos de contacto garantizando la norma de protección de datos.

En relación al control de la temperatura de forma poblacional señalar que, aunque se incorpora en algunos protocolos, no es una medida estrictamente recomendada en el momento actual por las autoridades sanitarias para el control de la infección por coronavirus.

En relación a **tareas de limpieza y desinfección**, señalar que no deben mezclarse producto y que siempre deben respetarse las indicaciones de la etiqueta. En el uso de lejía, nunca usar concentraciones superiores a las indicadas y establecer las medidas necesarias para evitar riesgos innecesarios para la salud. Estas tareas deben realizarse utilizando EPIs adecuados que se deben desechar adecuadamente.

Recordar que las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias incluyen el mantenimiento de la distancia interpersonal de seguridad de al menos 1,5 metros, la higiene de manos e higiene respiratoria, y la utilización obligatoria de mascarilla salvo las exenciones contempladas en el Real Decreto Ley 21/2020 de 20 de junio.

En caso de existir zonas de restauración, deberán cumplir las condiciones especificadas en el artículo 8.1 de la Resolución del Principado de Asturias *de 19 de junio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma.*

En caso de disponibilidad de máquinas expendedoras deberá asegurarse el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuada de las mismas y se deberá informar a los/as usuarios de su correcto uso mediante cartelería informativa.

En el momento actual no se considera necesario aportar ni solicitar información en la declaración responsable relacionada con la acreditación de la situación inmunológica relacionada con la COVID-19

